



Radicado: 11001-03-15-000-2023-02944-00
Demandante: YINA PAOLA POLANÍA COLLAZOS

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-02944-00
Demandante: YINA PAOLA POLANÍA COLLAZOS
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE AUDITORÍA Y OTROS

AUTO - ORDENA VINCULAR

Encontrándose el proceso para proferir fallo de primera instancia, el despacho advierte que se deben vincular al trámite de tutela como terceros con interés en el resultado del proceso, a los señores Luis Felipe Celis Fierro, Paola Andrea Montes Vargas, Daniel Calle Hernández, Edna Piedad Urriago Trujillo, Doris Hernández González y Mónica Parra González.

En tales condiciones, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los antes mencionados, se ordenará su vinculación a la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- VINCÚLASE a la presente acción como terceros interesados en el resultado del proceso, a los señores Luis Felipe Celis Fierro, Paola Andrea Montes Vargas, Daniel Calle Hernández, Edna Piedad Urriago Trujillo, Doris Hernández González y Mónica Parra González, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE¹ el presente auto a los terceros interesados, a quienes se les remitirá copia de la solicitud de amparo a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la Secretaría General de esta Corporación. Así mismo, **PUBLÍQUESE** esta providencia en la página web del Consejo de Estado para el conocimiento de los terceros interesados.

TERCERO.- INFÓRMESE a los señores Luis Felipe Celis Fierro, Paola Andrea Montes Vargas, Daniel Calle Hernández, Edna Piedad Urriago Trujillo, Doris Hernández González y Mónica Parra González, que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, pueden rendir informe sobre los hechos y las pretensiones objeto de la presente acción de tutela.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)

STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO
Consejera

¹ En concordancia con: Artículo 2.2.1.1.1.4 De la notificación de las providencias a las partes, Sección 1 Aspectos generales, Capítulo 1 de la acción de tutela, Título 3 Promoción de la justicia, Decreto 1069 de 2015. 1